



DECRETO EXENTO N° 2893

RETIRO, 22 Septiembre de 2016

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo 10 letra j) del reglamento de Compras
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto Exento N° 061 de Fecha 08, 01, 2013 sobre delegación de funciones
- 5.- Decreto Exento N° 3575 que aprueba ingresos y egresos para el año 2016
- 6.- Acuerdo Concejo Municipal Según Certificado N° 60 del 27/11/2014 para la ejecución de Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal, Mandatos de Municipios de la Región del Maule que asignan Municipio Gestor a la Comuna de Retiro.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de dar cumplimiento a Capacitación de Programa Vida Sana Intervenciones en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles.
- 2.- La necesidad de adquirir servicios y asesorías en educación y salud, con el objetivo de desarrollar competencias y habilidades en los profesionales de la actividad física que ejecutan el Programa Vida Sana con la finalidad de optimizar las estrategias que conduzcan al logro de las metas establecidas en sus beneficiarios.

Artículo N° 10 Letra j) cuando el costo de la evaluación de la ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM mensuales.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación VIA TRATO DIRECTO, a proveedor *LifeQuality E.I.R.L.*, Rut N° 76.154.533-7
- 2.- **EJECÚTESE**, la contratación de servicios de capacitación para cumplir objetivos insertos en Jornada del Programa Vida Sana, por el monto total de \$178.500= (Ciento setenta y ocho mil quinientos pesos).
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto a Subtitulo 22, Item 11, Asignación 002 de presupuesto vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Alcalde"

